

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 292

Artículo Único.- En los términos y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se publica el Extracto de las Discusiones que se suscitaron; así como el Proyecto de Decreto, respecto al Dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, que se aprobó, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2020, al presentarse el Dictamen con proyecto de Decreto que reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, asentadas en el Diario de Debates Núm. S.O.-169-LXXV.

Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, deberá presentarse a la brevedad el Dictamen respectivo de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para su discusión y votación calificada, en cumplimiento al Artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

.....QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. AMIGOS Y AMIGAS, PUES HOY ESTAMOS ANTE UN HECHO INÉDITO Y DE GRAN BENEFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTAMOS A PUNTO DE RECONOCER EN PRIMERA VUELTA AL DERECHO A LA MOVILIDAD, COMO UN DERECHO HUMANO, ESTABLECIENDO LA JERARQUÍA DE LA MOVILIDAD DONDE EL PEATÓN ESTÁ POR ENCIMA DE TODOS LOS MEDIOS MOTORIZADOS. QUIERO AGRADECER MUCHÍSIMO EL APOYO DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS A ESTA INICIATIVA, POR QUE, SI BIEN ES CIERTO, PUES A VECES EN ALGUNAS COSAS NO ESTAMOS DE ACUERDO Y PUES DISCUTIMOS COMO DISCUTIMOS HACE UN MOMENTO, QUEDA CLARO QUE EXISTE LA BUENA VOLUNTAD EN ESTE CONGRESO Y EL RESPETO A LAS FORMAS DIVERSAS QUE TENEMOS TODOS DE PENSAR Y MANIFESTARNOS, Y BUENO PUES ESTO AL IGUAL QUE MUCHOS OTROS TEMAS ES PRUEBA DE ELLO. VOY A SER MUY BREVE EN ESTA INTERVENCIÓN, SOLO QUIERO DECIR QUE LA POBLACIÓN DEL MUNDO CRECE DE UNA MANERA ACELERADA Y ADEMÁS DE QUE EL MUNDO CRECE DE MANERA ACELERADA, TAMBIÉN LA POBLACIÓN TIENDE A CONCENTRARSE EN LAS GRANDES CIUDADES, POR EJEMPLO, AQUÍ EN NUEVO LEÓN, EL NOVENTA POR CIENTO DE LA GENTE VIVE EN EL ÁREA METROPOLITANA Y SOLAMENTE EL DIEZ POR CIENTO EN LA ZONA RURAL DEL ESTADO, ESTO PASA EN TODO MÉXICO; NUESTRO ESTADO NO ESTÁ EXENTO DEL FENÓMENO DE LA CONCENTRACIÓN MASIVA DE POBLACIÓN, NI DEL CRECIMIENTO DESORDENADO QUE HA TENIDO TAMBIÉN LA POBLACIÓN EN EL MUNDO, FÍJENSE, EN EL MUNDO, EN EL AÑO DOS MIL, ÉRAMOS CINCO MIL MILLONES DE PERSONAS, HOY SOMOS MÁS DE SIETE MIL MILLONES DE HABITANTES EN EL PLANETA; DICEN QUE EN EL 2050 VAMOS A SER CERCA DE DIEZ MIL MILLONES, NUEVE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PERSONAS, Y NOS ESTAMOS

AGLOMERANDO EN LAS CIUDADES, Y EL QUE NOS ESTEMOS AGLOMERANDO EN LAS CIUDADES REQUIERE QUE LOS GOBIERNOS TENGAN LA CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, COMO EL SERVICIO DE AGUA, COMO EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y TAMBIÉN DE GARANTIZAR DERECHOS, COMO EL DERECHO A TRANSITAR LIBREMENTE Y A DESPLAZARSE DE MANERA EFECTIVA EN CONDICIONES DE IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA, O SEA, AHORA LOS GOBIERNOS TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD. EL QUE RECONOZCAMOS A LA MOVILIDAD COMO UN DERECHO HUMANO Y QUE REGULEMOS LOS PRINCIPIOS BAJO LOS CUALES DEBE LEGISLARSE, PERMITIRÁ QUE EL DÍA DE MAÑANA, UN CIUDADANO QUE RECIBE UN PÉSIMO SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, PUEDA AMPARARSE, GANAR EL AMPARO Y RECIBIR UN SERVICIO ADECUADO. EL QUE UNA MUJER, QUE ES ACOSADA SEXUALMENTE EN EL METRO Y QUE SE QUEJA ANTE LA AUTORIDAD, Y LA AUTORIDAD NO LE RESPONDE Y NO LE RESUELVE SU QUEJA, TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE AMPARARSE POR QUE SE ESTÁ VIOLANDO NO NADA MÁS SU DERECHO A SU INTEGRIDAD FÍSICA, SI NO TAMBIÉN SU DERECHO A LA MOVILIDAD, POR QUE NO PUEDE TRASLADARSE DE MANERA EFICIENTE, POR MOTIVO DEL ACOSO SEXUAL QUE EXISTE HOY EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUESTRO ESTADO. EN FIN, SON MUCHOS LOS BENEFICIOS, COMO TAMBIÉN LO PUDIERA SER EL HECHO DE QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD SE SUBA AL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL TRANSPORTE NO CUENTE CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA SU TRASLADO, O QUE LAS BANQUETAS NO ESTÉN DEL TAMAÑO SUFICIENTE PARA QUE EL PEATÓN PUEDA CAMINAR, O QUE EL CICLISTA SUFRA O CORRA EL RIESGO DE QUE SE PONGA EN PELIGRO SU SEGURIDAD VIAL, BUENO TODO ESTO, AL ESTAR EN LA CONSTITUCIÓN, EL CIUDADANO TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE BUSCAR UN MEDIO DE PROTECCIÓN PARA UNA VIOLACIÓN ANTE SUS DERECHOS EN LA

CONSTITUCIÓN LOCAL, Y QUIERO DECIRLES TAMBIÉN QUE A NIVEL FEDERAL YA SE AVANZÓ EN ESTE TEMA, EN LA CÁMARA DE SENADORES, SE APROBÓ UNA REFORMA EN ESE SENTIDO Y LA APROBARÁ TAMBIÉN SEGURAMENTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y ENTONCES YA NO NADA MÁS TENDRÁN LOS MEDIOS LOCALES DE PROTECCIÓN, SI NO QUE LOS CIUDADANOS PODRÁN RECURRIR AL JUICIO DE AMPARO A NIVEL FEDERAL PARA OBTENER LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA ANTE UNA VIOLACIÓN, ANTE LO QUE SERÁ EVIDENTEMENTE Y DE MANERA PROGRESIVA UN DERECHO HUMANO, QUE ES EL DERECHO A LA MOVILIDAD. QUIERO INVITARLOS AMIGAS Y AMIGOS, A QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTA INICIATIVA EN PRIMERA Y EN SEGUNDA VUELTA, Y QUE HAGAMOS REALIDAD UN CAMBIO QUE NUESTROS CIUDADANOS ESTÁN EXIGIÉNDONOS ALLÁ AFUERA, SI BIEN ES CIERTO HAY MUCHAS COSAS QUE MEJORAR EN NUESTRA LEY DE MOVILIDAD, ESTOY SEGURO QUE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL DARÁ PIE A QUE MUCHAS DE ELLAS SE PUEDAN LLEVAR A CABO. QUIERO AGRADECER MUCHÍSIMO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE PRESIDE EL DIPUTADO JORGE DE LEÓN; A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, QUE PRESIDE LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA; A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, POR QUE HOY ESTAMOS DEMOSTRANDO QUE MÁS ALLÁ DE NUESTRAS IDEOLOGÍAS, ESTAMOS ENFOCADOS EN RESOLVER UN PROBLEMA DEL DÍA A DÍA DEL CIUDADANO, EL PROBLEMA PARA MOVERSE DE MANERA EFICAZ Y CUANDO UNA PERSONA NO SE PUEDE MOVER DE MANERA EFICAZ, TAMPOCO PUEDE EJERCER OTROS DERECHOS, CUANDO NO GARANTIZAS EL DERECHO A LA MOVILIDAD, PERJUDICAS TAMBIÉN EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA, PERJUDICAS TAMBIÉN EL DERECHO AL TRABAJO, PERJUDICAS TAMBIÉN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, PERJUDICAS TAMBIÉN EL DERECHO A LA SALUD; ENTONCES BASADOS EN EL PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA QUE TIENEN QUE TENER NUESTROS DERECHOS HUMANOS DE ACUERDO AL

NUEVO PARADIGMA CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA 2011, PUES BUSQUEMOS QUE LOS DERECHOS SEAN COMPLEMENTARIOS Y QUE ESTÉN BASADOS EN LA INMINENTE DIGNIDAD DE TODAS LAS PERSONAS, POR QUE LAS LEYES TIENEN QUE IR HACIA ALLÁ Y HOY NUESTRAS LEYES VAN HACIA LOS SISTEMAS POLÍTICOS, HACIA EL SISTEMA DE TRANSPORTE, PERO NO HACIA DONDE DEBEN DE IR, HACIA LA PERSONA COMO PRINCIPIO, CENTRO Y FIN DE TODA LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL. MUCHAS GRACIAS A TODOS LOS DIPUTADOS QUE APOYARON ESTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.....

C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA

.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. Y BIEN, FELICITAR AL DIPUTADO PROMOVENTE DE ESTA INICIATIVA. COINCIDO PLENAMENTE EN QUE EN NUEVO LEÓN TENEMOS UN GRANDE RETO Y ESE RETO ES MEJORAR LA MOVILIDAD, ENTRE OTROS MUCHOS RETOS QUE TENEMOS; SIN EMBARGO CON LO QUE AHORITA MENCIONABA EL DIPUTADO SUSARREY, DE QUE SI NO ESTÁ GARANTIZADO PRIMERAMENTE EL DERECHO A LA MOVILIDAD, SE VAN QUITANDO, REDUCIENDO LOS DEMÁS DERECHOS QUE TIENEN LAS PERSONAS DE NUESTRO ESTADO, ENTRE ELLOS EL DERECHO A LA SALUD, EL DERECHO A TENER UN TRABAJO DIGNO, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN TAMBIÉN, Y BIEN, PUES CELEBRAR Y PEDIR TAMBIÉN A LOS DEMÁS DIPUTADOS Y DIPUTADAS SU VOTO A FAVOR PARA QUE SEA CONSIDERADO COMO UN DERECHO HUMANO, LA MOVILIDAD EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.....

C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ

.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. MUY BREVEMENTE QUIERO DECIR QUE COMPARTO LO QUE EL

DIPUTADO SUSARREY ACABA DE MENCIONAR Y CREO QUE EN ESTE PROCESO TODOS HEMOS PARTICIPADO, DE UNA MANERA EL QUE PROMUEVE Y LOS QUE CONSTRUIMOS, LOS QUE ESTUVIMOS EN EL PROCESO DE MESAS DE TRABAJO, DE ANÁLISIS, PERO NO QUIERO QUE SE PASE EL MOMENTO SIN MENCIONAR EL APOORTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE NO HA SIDO MENCIONADO; LAS ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN DESDE HACE MUCHO TIEMPO EL TEMA DE LA MOVILIDAD QUE VINIERON AQUÍ A PRESENTAR SUS PROPUESTAS Y QUE SI BIEN NO TODAS SUS PROPUESTAS FUERON INTEGRADAS, EL APOORTE DE ELLAS FUE MUY IMPORTANTE Y EL RETO NUESTRO ES MEJORARLO ¿SI? EL TIEMPO NOS VA AYUDAR A QUE PODAMOS INTEGRAR LO QUE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL HAN DICHO QUE DEBE DE CONTENER ESTA LEY. ENTONCES LA LEY SALIÓ, NO ES EXACTAMENTE LO QUE BUSCÁBAMOS, PERO SE ACERCA MÁS A LO QUE QUERÍAMOS, ENTONCES SE TIENE QUE MENCIONAR AL PUEBLO BICICLETERO, LA BANQUETA SE RESPETA Y A TANTOS OTROS QUE PARTICIPARON PARA QUE ESTA LEY SEA UN DERECHO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.....

Monterrey, N.L., a 3 de marzo de 2020

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo décimo tercero y por adición de los párrafos décimo cuarto del artículo 3 y un segundo párrafo al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, aceptabilidad, exigibilidad e igualdad y a gozar de ciudades sustentables que garanticen una adecuada calidad de vida. En el desarrollo de políticas y obras públicas, el Estado y los municipios, de acuerdo a las jerarquías de movilidad, darán prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados y se fomentará la cultura de la movilidad sustentable.

Toda persona tiene derecho a un transporte público de calidad, digno, eficiente, a un precio asequible, y con altos niveles de

cobertura territorial. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho mediante la conformación e implementación de un sistema integral de movilidad enfocado en favorecer al usuario, incentivando el transporte de bajas emisiones contaminantes, con pleno respeto de los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, y generando los estímulos necesarios para incrementar la oferta y demanda de este servicio.

ARTICULO 11.- (...)

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por las leyes en la materia. El Estado y los municipios adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho con base en los objetivos de inclusión, funcionalidad y movilidad sustentable de las vías públicas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los tres días del mes de marzo de dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL